



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de junio de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de junio de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas

Hemos tomado conocimiento de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad que figura en el documento S/PRST/2004/21, de 22 de junio de 2004, relativa a la situación en la República Democrática del Congo, que contiene el párrafo siguiente:

“El Consejo de Seguridad recuerda a Uganda que no debe inmiscuirse en los asuntos de la República Democrática del Congo, por ejemplo, prestando apoyo militar a grupos armados.”

Esa afirmación implica que Uganda está considerando o puede estar considerando la posibilidad de inmiscuirse en los asuntos internos de la República Democrática del Congo. Esta es una afirmación desafortunada. Desde la retirada de sus fuerzas armadas de la República Democrática del Congo, Uganda se ha atendido a los principios de buena vecindad que figuran en la declaración de relaciones de buena vecindad, de 25 de septiembre de 2003, y en la resolución 1493 (2003) del Consejo de Seguridad, de 28 de julio de 2003. Dadas estas circunstancias, la referencia a Uganda en la declaración está fuera de lugar. Por ello, pedimos al Presidente del Consejo de Seguridad que corrija la falsa impresión creada.

Agradecería a Vuestra Excelencia que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Francis K. **Butagira**
Representante Permanente

